



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE  
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES  
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Veinticuatro de octubre de dos mil veintidós	Hora	9:30	a.m. x	p.m.
-------	--	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b115f891-e3f2-4b4f-a95f-9c3a1d6679b7?vcpubtoken=c4072a6f-08cb-4483-81cf-72b0c6fe58a4>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2022	00055	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 9:30 A.M

HORA TERMINACIÓN: 10:00 A.M.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	DANELLY GÓMEZ MARTÍNEZ
Cédula de ciudadanía	43.814.585

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	JUAN DAVID BEDOYA GARCÉS, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	346.338 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	RESTAURANTE GMTE S.A.S.
NIT	901278796 - 6

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA

Nombres y apellidos	LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	56.514 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 9:00 A.M.

HORA TERMINACIÓN: 9:05 A.M.

No hay ánimo conciliatorio, se clausura esta etapa

#### DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 9:05 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 9:10 a.m.

Sin excepciones previas que resolver.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

#### RECURSOS

SI		NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	---	---------------------------------

#### ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 9:10 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 9:15 a.m.

No hay necesidad de sanear.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 9:15 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 9:20 a.m.

Atendiendo a que la demanda se dio por no contestada, el litigio debe circunscribir todos los hechos que sustentan las pretensiones, así las cosas, se determinara si entre las partes existió un contrato de trabajo que se desarrolló entre el 22 de enero de 2019 y el 2 de marzo de 2020; en caso afirmativo se establecerá si a la demandante se le adeudan las prestaciones sociales, vacaciones, las sanciones moratorias de los artículos 65 del CST y 99 de la Ley 50 de 1990 y la indexación.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

#### DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 9:20 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 9:30 a.m.

PARTE DEMANDANTE:

- La documental que obra entre fls. 16-27 de la demanda.
- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

PARTE DEMANDADA:

- No hay pruebas para decretar.

OFICIO

- La documental allegada con la respuesta entre fls. 5-7.

#### PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

#### RECURSOS

SI		NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	---	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

La Secretaria,

**CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS**

**Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c7a4c2f4cd664eb7e3dbd925492ba6ee5000c9509a1e7e534e3bf76cb596c4**

Documento generado en 25/10/2022 01:29:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**